



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3057 / 2022

ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza tiene como objetivo la reducción de la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso por parte de toda actividad comercial -incluyendo la venta ambulante, eventos de cualquier índole y fiestas populares- y toda actividad publicitaria o promocional, dentro de los locales.-

ARTÍCULO 2º.- La vajilla descartable, los sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso se definen como aquellos descartables elaborados a partir de Polipropileno (PP), Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE), Poliestireno expandido (EPS) -telgopor-, Tereftalato de Polietileno (PET) y/o materiales sintéticos de similares características.-

ARTÍCULO 3º.- A partir del 1 de Agosto de 2023 los comercios deberán reducir en un cincuenta por ciento (50%) la utilización y entrega de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso.-

ARTÍCULO 4º.- A partir del 1 de Diciembre de 2023, queda restringido en toda la ciudad de Sunchales, la utilización, entrega y expendio de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe implementar un conjunto de medidas que lleven a la ejecución de actos concretos para reducir, en los plazos fijados en los ARTÍCULOS 3º y 4º de la presente, la utilización de vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares y promover su reemplazo por otros reutilizables y/o de material biodegradable y compostable producidos a partir de papel reciclado o reciclable, cartón y sus derivados, fibras y/o almidones vegetales.-

ARTÍCULO 6º.- Queda prohibido ofrecer y/o colocar vajilla descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso a la vista del cliente.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo campañas de difusión, que consistan en educación, información y concientización, a la población en general y a los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias en particular, así como a turistas, mencionando el impacto negativo que tiene la utilización de plásticos descartables -entre los que se encuentran la vajilla



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

descartable, sorbetes y vasos plásticos o similares de un solo uso, para el ambiente y la salud de las personas. Las mismas deben ser iniciadas en un lapso no mayor de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, dando indicaciones precisas que garanticen el cumplimiento de los objetivos, y estímulos al cumplimiento de los mismos.-

ARTÍCULO 8°.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la restricción establecida en el ARTÍCULO 4°, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Primera verificación del incumplimiento: llamado de atención;
- b) Segunda verificación de incumplimiento: transcurridos por lo menos treinta (30) días desde la entrada en vigencia del ARTÍCULO 4° de la presente Ordenanza, multa de 500 a 1000 UCM;
- c) Tercera verificación de incumplimiento: transcurridos por lo menos sesenta (60) días desde la entrada en vigencia del ARTÍCULO 4° de la presente Ordenanza, multa de 1000 a 2000 UCM;
- d) Transcurridos ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la restricción establecida en el ARTÍCULO 4° de la presente Ordenanza y constatado el incumplimiento: multa de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas Municipal y la clausura del local comercial por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 9°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y 0.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS.-

ARTÍCULO 10º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2022

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI
INTERINTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales